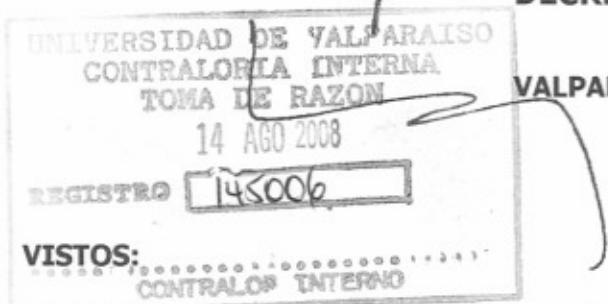




Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

DECRETO EXENTO N° 04518



VALPARAÍSO, 21 de julio de 2008.

- a) La necesidad de crear mecanismos que permitan incentivar la generación y/o fortalecimiento de Programas de Doctorados de la Universidad de Valparaíso, fundamentales para desarrollar la investigación científica y tecnológica, necesaria para apoyar y potenciar el desarrollo de la región y del país.
- b) La conveniencia de sustentar los Programas de Doctorado de la Universidad de Valparaíso con el propósito de que alcancen y mantengan su acreditación ante los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
- c) La estimación de esta Rectoría en orden a autorizar mecanismos de apoyo que permitan a los estudiantes de doctorado la dedicación exclusiva a sus estudios y actividades de investigación.
- d) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983 y en el D.S. N° 359, de 2008 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. CRÉASE una BECA DE APOYO para los programas de Doctorado de la Universidad de Valparaíso.
2. La Beca se financiará con recursos propios de los programas.
3. La Beca consistirá en una suma mensual, propuesta por el Director de cada programa, según acuerdo del Comité o Consejo Directivo o Asesor del mismo, en consideración a la situación particular de cada postulante, y su monto no podrá sobrepasar el equivalente a la Beca de Doctorado otorgada por CONICYT.
4. Podrán postular a la Beca de Apoyo al programa de doctorado los alumnos, chilenos o extranjeros, que habiendo sido aceptados en un programa, no cuenten con una beca CONICYT u otra beca externa de igual monto o superior.
5. La Beca se otorgará mediante Resolución Exenta del Decano de la Facultad respectiva, a solicitud del Director el programa. La Beca se pagará a través del Departamento de Finanzas de la Universidad.



6. La Beca se otorgará por un periodo no superior a un año. Podrá renovarse por tres veces consecutivas, no pudiendo exceder su duración total de cuatro años. La renovación está sujeta a aprobación previa.

**TÓMESE RAZÓN
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Aldo
(FDO.) **ALDO VALLE ACEVEDO**
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

AVA/MRP/jvt.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Aníbal
OSVALDO CORRALES JORQUERA
SECRETARIO GENERAL
MINISTRO DE FE DE LA UNIVERSIDAD

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - PRO RECTORÍA - SECRETARIA GENERAL - CONTRALORIA INTERNA - FISCALÍA - DIVISIÓN ACADÉMICA - DECANOS DE FACULTAD - SECRETARIOS DE FACULTAD - DIRECTORES DE ESCUELAS, INSTITUTOS Y CARRERAS - DIRECCION DE POSTGRADO Y POSTTITULO - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - OFICINA DE PARTES.